

Poder Judicial San Luis

“MOLINA ANGELICA ONELIA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR” EXPTE. 2-M-14

AUTO INTERLOCUTORIO N° 35 - S.A.-S.T.J.-2014.-

San Luis, diecisiete de MARZO de DOS MIL CATORCE.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por el CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL y

CONSIDERANDO:

Que la Abogada **MOLINA ANGELICA ONELIA D.N.I. N° 28.727.634**, solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-09 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs. 35/35 vta. obra informe de la Srta. COORDINADORA GENERAL, Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN, en el que se da cuenta de que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo N° 307/11. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE:

I) HACER LUGAR a la solicitud de **INSCRIPCION en la MATRICULA DE MEDIADORES** de la Dra. **MOLINA ANGELICA ONELIA D.N.I. N° 28.727.634**, para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo el CENTRO DE MEDIACION adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en ese Centro correspondiere.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 11/2014.No firma la Dra. LILIA ANA NOVILLO, por encontrarse ausente.-